



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 421 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2011

VISTO: El Informe N° 501-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 300865-2011/GOB.REG-HVCA/GGR y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 089-2009, por el cual se dictaron disposiciones para acelerar la asignación de los recursos del fondo para la reconstrucción - sismo 15 de agosto de 2007 creado por el Decreto de Urgencia N° 026-2007; con fecha 14 de febrero del 2011, se suscribió el Convenio N° 004-2011 - Convenio de Transferencia de Recursos entre el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de Agosto de 2007 – FORSUR y el Gobierno Regional Huancavelica, para establecer los lineamientos administrativos y de operatividad que deben seguir las partes, según corresponda, para la transferencia de recursos destinados a financiar la Ejecución y Supervisión de 44 proyectos del Sector Educación ubicados en la provincia de Huaytará, detallados según Anexo N° 01 de citado Convenio. A tal efecto establecieron el compromiso de las partes de aportar los recursos financieros como contrapartida, correspondiendo aportar la suma de S/. 7'119,367.57 a FORSUR y la suma de S/. 3'345,917.26 al Gobierno Regional Huancavelica;

Que, efectuada las transferencias de los presupuestos correspondientes, se llevó a cabo los procesos de selección para la ejecución de las 44 obras citadas, habiendo sido adjudicadas la Buena Pro a diversas empresas contratistas;

Que, asimismo, habiéndose dado inicio a la ejecución de las obras y para la supervisión de las mismas, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 046-2011-GOB.REG.HVCA/GRDS, de fecha 27 de abril del 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Social aprobó el Plan Operativo Anual denominado “Supervisión de la Ejecución de la Obra de los 44 Proyectos de Reconstrucción del Sector Educación – Forsur de la Provincia de Huaytará, afectadas por el Sismo del 15 de Agosto del 2007”, y que se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, al respecto, es menester precisar que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 104-GOB.REG.HVCA/CR y sus modificatorias, las funciones de supervisión y de liquidación de las obras de infraestructura programadas para su ejecución corresponden a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y no a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, siendo así, deviene necesario implementar las acciones de carácter administrativo con la finalidad de que la supervisión y liquidación de los 44 proyectos financiados por FORSUR, sea asumido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 421 - 2011 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 02 SEP 2011

27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a sus atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 104-GOB.REG.HVCA/CR y sus modificatorias, asumir las labores de supervisión y liquidación de los 44 proyectos del Sector Educación ubicados en la provincia de Huaytará, que se detallan en el Anexo N° 01 del Convenio N° 004-2011 - Convenio de Transferencia de Recursos entre el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de Agosto de 2007 – FORSUR y el Gobierno Regional Huancavelica; debiendo asimismo, responsabilizarse de la ejecución del componente de supervisión de dichas obras.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que los profesionales que obtuvieron la Buena Pro como Supervisores de los 44 proyectos del Sector Educación ubicados en la provincia de Huaytará, detallados en el Anexo N° 01 del Convenio N° 004-2011 - Convenio de Transferencia de Recursos entre el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de Agosto de 2007 – FORSUR y el Gobierno Regional Huancavelica, deberán ponerse a disposición de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a fin de cumplir con las funciones que les corresponden de acuerdo a norma.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR al Ing. Eduardo Martín Pariona Cueto – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, como Coordinador de las 44 obras financiadas por FORSUR, debiendo cumplir con las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en el Convenio N° 004-2011.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

